



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SORCELINA RODELO TORRENTE
DEMANDADO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
RADICADO	05-250-31-89-001-2021-00109-00
DECISIÓN	ORDENA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
SUSTANCIACIÓN	067

Se aprestaría el despacho, conforme al auto que antecede a celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, programada para el día de hoy. Sin embargo, se observa que por error involuntario omitió esta oficina judicial proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso a notificar a la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, debiendo consecuentemente desplegarse su notificación en aras de evitar cualquier violación al debido proceso que conlleve una nulidad.

Por ello, se procederá por la secretaría del despacho a la correspondiente notificación, una vez vencido el término para el pronunciamiento de dicha entidad, procederá el despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas y trámite y juzgamiento en una sola sesión, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ**